



**PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH)/COMISIÓN NACIONAL
DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)
DIRECCIÓN EJECUTIVA**

ACUERDO EJECUTIVO NO. PVAH-CONVIVIENDA-005-2024

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014, de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil catorce (2014), establece en su Artículo 1.- CREAR LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS. Créase la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos, como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, de interés público, con personalidad jurídica propia, de duración indefinida, con su patrimonio, independencia administrativa, técnica y financiera. Su domicilio será la ciudad capital de la República y su cobertura será a nivel nacional. La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos, puede ser reconocida por sus siglas CONVIVIENDA.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al numeral 8) del Artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 se dispone que, para el ejercicio de sus funciones, la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) contará con una Unidad Administrativa de Auditoría Interna.

CONSIDERANDO: Que mediante, Decreto Ejecutivo 05-2022 de fecha seis (06) de abril del año dos mil veintidós (2022), en su Artículo 10, se crea el PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH), como un ente Desconcentrado Adscrito a la Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS). El cual tendrá como objetivo aglutinar la dispersión de instituciones destinadas a Vivienda; planificar, organizar y dirigir el sector; facilitar la gestión reduciendo el tiempo del proceso de la solicitud y aprobación para la construcción; mejoramiento de la vivienda social y reducción de los impuestos a los materiales de construcción.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 373-2022, de fecha veintitrés (23) de junio del año dos mil veintidós (2022) La presidenta Constitucional de la Republica de Honduras nombro al Ciudadano HECTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ, en el cargo de Director Ejecutivo del PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH), creado mediante, Decreto Ejecutivo 05-2022, quien tendrá las facultades y atribuciones establecidas en los artículos 2,3,6,7,9,14 y 16 del Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha treinta (30) de mayo del año dos mil catorce (2014), por lo cual a él le corresponde la Dirección y administración de la Comisión Nacional De Vivienda Y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo PVAH-CONVIVIENDA-014-2023, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintitrés (2023) el Director Ejecutivo del PVAH/CONVIVIENDA ING. HECTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ, Aprobó; el nuevo organigrama de la COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, cuya estructura y dependencias administrativas se desglosan en el enunciado PRIMERO: A) ...B) ...C) ...D) ...E) ...F) ...G) ...H) ...I) ...J) ...K) ...L) UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI), M) ... N) ... O) ... P) ... Q) ...

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Capítulo 2 numeral 2.2 del Acuerdo Administrativo No. TSC-027-2003 de fecha 19 de junio de 2003, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 6 de septiembre de 2003, se establece que todos los sujetos pasivos del sector público, que señalan en el Artículo 5 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, deben tener una auditoría interna, salvo aquellos en los cuales éste disponga, por vía reglamentaria o disposición singular, que su existencia no se justifica en atención a criterios tales como





presupuesto asignado, volumen de operaciones, nivel de riesgo institucional o tipo de actividad.

CONSIDERANDO: Que según Oficio No. DE-PVAH-153-2023 de fecha 24 de agosto del 2023 en apego de la Circular ONADICI No.002-2022, solicitó a ONADICI el giro de instrucciones para llevar a cabo el proceso de selección del Jefe(a) de la Unidad de Auditoría Interna de CONVIVIENDA.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No. STLCC-ONADICI-1324-009-2023 de fecha 26 de septiembre del 2023, ONADICI detalla las actividades, requisitos y procesos para dar inicio al Concurso Público Meritocrático de Selección del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No. DE-PVAH-159-2023 de fecha 05 de septiembre del 2023, se comunica a ONADICI el Puesto de Jefa(e) de la Unidad de Auditoría Interna de CONVIVIENDA es un puesto de "Servicio Excluido", de duración de cinco (5) años, existe en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios Institucional y está vacante.

CONSIDERANDO: Que, mediante Oficio No. DMJJPV N°0171-TSC 2024 de fecha 23 de febrero de 2024, el TSC notifica a ONADICI la "No Objeción" a la terna de postulantes elegibles para optar al cargo del Jefa(a) de la Unidad de Auditoría Interna de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA).

CONSIDERANDO: Que según Oficio No. STLCC-ONADICI-491-02-2024 de fecha 27 de febrero de 2024, ONADICI notificó al PVAH/CONVIVIENDA la selección de la Terna de Postulantes Elegibles al nombramiento del Jefa(e) de la Unidad de Auditoría Interna de CONVIVIENDA, y solicita remitir al TSC y ONADICI en un término no mayor de (05) días hábiles, la copia del Acuerdo de Nombramiento del Jefe(a) de la Unidad de Auditoría Interna de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos.

CONSIDERANDO: Que, el PVAH/CONVIVIENDA procedió a realizar el proceso de Entrevistas Personales a la Terna de Postulantes Elegibles, obteniendo como resultado la elección de la ciudadana VERA SUYAPA ALVARADO ORDOÑEZ.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo del Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos (PVAH/CONVIVIENDA) en el uso de sus facultades y atribuciones contempladas en el enunciado Primero del Acuerdo Ejecutivo 373-2022, y en aplicación de los artículos; 2,3,6,7,9,14 y 16 del Decreto Ejecutivo No. PCM-024.2014. Artículo 106 reformado de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Capítulo 2 numeral 2.2 del Acuerdo Administrativo No. TSC-027-2003; TSC-NOGENAIG-05 y su Declaración, TSC-NOGENAIG-06 y su Declaración, TSC-NOGENAIG-07 y su Declaración, TSC-NOGENAIG-11 y su Declaración del Acuerdo Administrativo No. TSC-003/2009. Decreto Legislativo 18-2022, Decreto Ejecutivo No. PCM-26-2007, Circular No.004-2022 Presidencia emitido por el TSC, Circular ONADICI No.002-2022, y el Artículo 222 de la Constitución de la Republica de Honduras.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **VERA SUYAPA ALVARADO ORDOÑEZ**, hondureña, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación No. 0818-1985-00127, Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, en el cargo de **Jefa de la Unidad de Auditoría Interna de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA)**.





HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



PVAH
PROGRAMA DE VIVIENDA Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS
CONVIVIENDA

SEGUNDO: Que la naturaleza del cargo es de carácter administrativo, de moderada complejidad debiendo realizar prácticas de auditoría y análisis de la operatividad administrativa-financiera y de cualquier otra naturaleza que realicen en las distintas unidades y secciones de la institución.

TERCERO: La Jefa de la Unidad de Auditoría Interna tendrá las atribuciones y facultades establecidas en; **1)** Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC). **2)** Reglamento a la Ley Orgánica del TSC. **3)** Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos. **4)** Marco Rector para la Auditoría Interna del Sector Público. **5)** Guía de Organización y Funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna. **6)** Guía para la Elaboración del Plan General y del Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna.

CUARTO: La Jefa de la Unidad de Auditoría Interna será responsable tendrá las siguientes funciones esenciales: **1)** Elaboración e implementación del Plan General de Auditoría Interna. **2)** Construcción del POA y Presupuesto de la Unidad de Auditoría Interna. **3)** Realizar las Auditorías Especiales, de Cumplimiento de Legalidad y de Inventario, conforme a la planificación programada y cuando sea meritorio en el caso de auditorías especiales. **4)** Seguimiento de las Recomendaciones emitidas por el TSC, ONADICI o cualquier otra contemplada en la Ley. **5)** Evaluación Independiente del Control Interno. **6)** Cualquier otra asignada por la Dirección Ejecutiva en el marco de la competencia de la UAI.

QUINTO: Para el para el cabal cumplimiento de sus funciones de acuerdo al plan de la Unidad de Auditoría Interna, la Jefa de la Unidad de Auditoría Interna podrá: **1)** Solicitar de cualquier funcionario o empleado en la forma, condiciones y plazo que estimen conveniente: informes, datos y documentos necesarios. **2)** Solicitar de funcionarios y empleados de cualquier nivel jerárquico, la colaboración, asesoría y las facilidades que demande el ejercicio de la labor de auditoría interna. **3)** Verificar el cumplimiento, la suficiencia y validez de la estructura de control interno diseñado e implementado por la Administración, en concordancia con las Normas Generales de Control Interno que emita el TSC. **4)** Verificar que la información contable, financiera, administrativa y de otra naturaleza, usada en la toma de decisiones, sea suficiente, oportuna y confiable. **5)** Comprobar el cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias, de políticas, de planes, de acuerdos y procurar el perfeccionamiento de los manuales y reglamentos internos que rigen la entidad u órgano. **6)** Revisar en forma previa, concurrente y posterior las operaciones contables, financieras, administrativas y de otra naturaleza que considere pertinentes y formular conclusiones y recomendaciones. **7)** Asimismo, dará cuenta por escrito a las autoridades superiores y al TSC de cualquiera situación irregular que compruebe en el desempeño de su labor. **8)** Efectuar el control posterior de la ejecución y liquidación del presupuesto de CONVIVIENDA. **9)** Fortalecer el proceso de gestión de riesgos de CONVIVIENDA mediante evaluaciones periódicas, procurando el mejoramiento continuo mediante tareas de asesoramiento y aseguramiento.

SEXTO: La duración en el cargo de Jefa de la Unidad de Auditoría Interna de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos, será de cinco (5) años, los cuales comenzarán a transcurrir desde el día jueves veintiuno (21) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). La permanencia en el cargo estará sujeta a evaluaciones y supervisiones al desempeño realizadas por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) a solicitud de por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos (PVAH/CONVIVIENDA).

SÉPTIMO: Que, en virtud de los servicios prestados a favor de CONVIVIENDA, la funcionaria devengará mensualmente la cantidad de Cuarenta Mil Lempiras Exactos (L 40,000.00), más



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PROGRAMA DE VIVIENDA
HOI
GOB. HO.
DIRECC
HO.



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



PVAH
PROGRAMA DE VIVIENDA Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS
CONVIVIENDA

el pago proporcional del Décimo Tercer y Décimo Cuarto mes de salario, de conformidad al Artículo 1 literal j) del "Reglamento de Concesión de Aguinaldos a los Empleados y Funcionarios Públicos". El monto antes señalado menos las deducciones que en base a Ley corresponden y de las ausencias injustificadas en el cargo que desempeña.

OCTAVO: El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y debe ser comunicado por la Secretaría General, a la Gerencia de Administración General de CONVIVIENDA, al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y la Oficina Nacional de Desarrollo del Control Interno (ONADICI), con el fin de que surta los efectos legales y administrativos correspondientes.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del-Distrito Central, a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE.



HÉCTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ
DIRECTOR EJECUTIVO

PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH)
CONVIVIENDA

ACUERDO EJECUTIVO NO. 373-2022



ABOG. FRANCISCO MEJÍA SANABRIA
SECRETARIO GENERAL

CONVIVIENDA

ACUERDO EJECUTIVO NO. PVAH-CONVIVIENDA-001-2024

